

Artículo 10. Se modifica el Numeral 16 del Artículo 4 del Decreto No.330-07, del 3 de julio de 2007, para que diga de la siguiente manera: "Se otorga una pensión especial del Estado dominicano de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Luz Marina Almánzar Rodríguez, Cédula de Identidad y Electoral No.054-0055125-4."

Artículo 11. Se traspasa la pensión del Estado dominicano asignada al señor Juan Barjan Muffdy, a favor de la señora Carmen Mireya Stefan viuda Barjan, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0102040-2.

Artículo 12. Se traspasa la pensión del Estado dominicano asignada al señor Eleazar Adón, a favor de la señora Ana Ifigenia Fermín Madera, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0267620-2.

Artículo 13. El presente beneficio no será válido para aquellas personas que ya se encuentren disfrutando de pensión otorgada por el Estado.

Párrafo: En los casos positivos, el beneficiario (a) podrá optar por aquella que más le favorezca.

Artículo 14. Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

Artículo 15. Envíese a la Secretaría de Estado de Hacienda, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días (24) del mes de octubre del año dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 625-07 que concede el beneficio de la jubilación y asigna pensiones del Estado a varias personas.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 625-07

VISTA: La Ley No.379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, del 11 de diciembre del 1981;

VISTO: Los oficios Nos. 5912, 6104, 6105, 6106, 7247, 7248, 7249, 7250, 7251, 7158 y 7708 del 17 y 19 de septiembre y 8 de octubre de 2007, elevados al Señor Presidente de la República por el Secretario de Estado de Hacienda, donde solicita los aumentos a las pensiones de varios funcionarios y empleados públicos, así como pensión especial a varias personas.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión especial del Estado a las siguientes personas:

- 1- Al señor Ángel Salvador Merán, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0527706-5, con una pensión del Estado de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
- 2- A la señora Christa Elizabeth Groh, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0258839-3, con una pensión del Estado de catorce mil pesos con 00/100 (RD\$14,000.00) mensuales.
- 3- A la señora Venecia Pérez de Garabito, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0127889-3, con una pensión del Estado de cinco mil pesos con 00/100 (RD\$5,000.00) mensuales.
- 4- A la señora Eulalia Veras Suazo de Mendoza, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.047-0037619-9, con una pensión del Estado de cinco mil pesos con 00/100 (RD\$5,000.00) mensuales.

Artículo 2. Se elevan las pensiones asignadas por el Estado dominicano a las siguientes personas:

1. A la suma de seis mil pesos con 00/100 (RD\$6,000.00) mensuales, a favor de la señora Bélgica Antonia Polanco, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0525008-8.
2. A la suma de doce mil pesos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales, a favor de la señora Florencia Jaqueline De Las Mercedes Sanabia Pumarol de Dueña, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0140594-2.

3. A la suma de once mil pesos con 00/100 (RD\$11,000.00) mensuales, a favor de la señora Ana Margarita Cruz viuda Joa, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0124674-2.
4. A la suma de tres mil seiscientos pesos con 00/100 (RD\$3,600.00) mensuales, a favor de la señora Idalina Despradel Tejada de Melo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0147425-2.
5. A la suma de ocho mil ciento diecinueve pesos con 00/100 (RD\$8,119.00) mensuales, a favor de la señora María Victoria Arias Melo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0210275-3.
6. A la suma de tres mil seiscientos pesos con 00/100 (RD\$3,600.00) mensuales, a favor del señor Geraldo Mercedes Cross Javier, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.056-0000444-3.
7. A la suma de tres mil seiscientos pesos con 00/100 (RD\$3,600.00) mensuales, a favor de la señora Nicolina Matos Espejo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0149181-9.
8. A la suma de seis mil trescientos sesenta y seis pesos con 00/100 (RD\$6,376.00) mensuales, a favor del señor Publio Ernesto Feliz Ramírez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0148965-6.
9. A la suma de tres mil seiscientos pesos con 00/100 (RD\$3,600.00) mensuales, a favor de la señora Ana Beatriz Almánzar de Veras, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0379754-4.
10. A la suma de siete mil ochocientos pesos con 00/100 (RD\$7,800.00) mensuales, a favor del señor Silvio Polanco Veras, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0043792-4.
11. A la suma de tres mil seiscientos pesos con 00/100 (RD\$3,600.00) mensuales, a favor de la señora Marina Santana Novas, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0552307-0.
12. A la suma de tres mil seiscientos pesos con 00/100 (RD\$3,600.00) mensuales, a favor de la señora Elsa Alida Ramírez Díaz de Díaz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0110453-7.
13. A la suma de tres mil seiscientos pesos con 00/100 (RD\$3,600.00) mensuales, a favor de la señora Ramona Valdez Feliciano, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.027-0005886-6.

14. A la suma de ocho mil ochocientos cuarenta y ocho pesos con 00/100 (RD\$8,848.00) mensuales, a favor de la señora Petronila González Páez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.050-0025690-8.
15. A la suma de tres mil seiscientos pesos con 00/100 (RD\$3,600.00) mensuales, a favor del señor Leovigildo Vallejo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.093-0016775-7.
16. A la suma de tres mil seiscientos pesos con 00/100 (RD\$3,600.00) mensuales, a favor de la señora Ana Virginia Martínez Bonnell, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0074697-3.
17. A la suma de de tres mil seiscientos pesos con 00/100 (RD\$3,600.00) mensuales, a favor de la señora Ana Hortencia Pérez B. de Mercedes, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0365803-5.
18. A la suma de trece mil ochocientos treinta y nueve pesos con 00/100 (RD\$13,839.00) mensuales, a favor de la señora Dulce María Maritza Tavárez Sosa, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0894919-9.
19. A la suma de cinco mil doscientos treinta y cinco pesos con 00/100 (RD\$5,235.00) mensuales, a favor de la señora Alfonsina Del Carmen Pérez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0214414-4.
20. A la suma de ocho mil quinientos dos pesos con 00/100 (RD\$8,502.00) mensuales, a favor del señor Porfirio Ramón Villalona Frías, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0125294-8.
21. A la suma de siete mil quinientos setenta y ocho pesos con 00/100 (RD\$7,578.00) mensuales, a favor del señor Sergio Antonio Marrero Páez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.047-0011538-1.
22. A la suma de ocho mil novecientos dos pesos con 00/100 (RD\$8,902.00) mensuales, a favor del señor Aquiles Peña, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0096398-2.
23. A la suma de tres mil seiscientos pesos con 00/100 (RD\$3,600.00) mensuales, a favor de la señora Luz María Del Carmen Frías Boz de Quiñónez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0015125-7.
24. A la suma de tres mil seiscientos pesos con 00/100 (RD\$3,600.00) mensuales, a favor de la señora Mirella Ortega Chupany, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0032433-4.

25. A la suma de cinco mil trescientos veintitrés pesos con 00/100 (RD\$5,323.00) mensuales, a favor de la señora Amaris Amantita De Los Santos Soto, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0715414-8.
26. A la suma de tres mil seiscientos pesos con 00/100 (RD\$3,600.00) mensuales, a favor del señor Eledoro Merán, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.044-0012389-1.
27. A la suma de cuatro mil doscientos cuarenta y tres pesos con 00/100 (RD\$4,243.00) mensuales, a favor de la señora Maria Teresa De Jesús Frías Boz de Trinidad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0012528-5.
28. A la suma de tres mil seiscientos pesos con 00/100 (RD\$3,600.00) mensuales, a favor de la señora Teresa García, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0365577-5.
29. A la suma de tres mil seiscientos pesos con 00/100 (RD\$3,600.00) mensuales, a favor de la señora Antonia Simona Fernández Fernández, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0608738-0.
30. A la suma de tres mil seiscientos pesos con 00/100 (RD\$3,600.00) mensuales, a favor de la señora Ana María Galán Morales, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0246812-1.
31. A la suma de tres mil seiscientos pesos con 00/100 (RD\$3,600.00) mensuales, a favor del señor Ramón Andrés Marte De la Cruz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.041-0004895-0.
32. A la suma de nueve mil doce pesos con 00/100 (RD\$9,012.00) mensuales, a favor del señor Wellinton Luís Anderson, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.071-0028822-9.
33. A la suma de tres mil seiscientos pesos con 00/100 (RD\$3,600.00) mensuales, a favor del señor José Miguel Sánchez Bautista, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.054-0037864-1.
34. A la suma de tres mil seiscientos pesos con 00/100 (RD\$3,600.00) mensuales, a favor de la señora Emelinda Sánchez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.012-0005646-1.
35. A la suma de tres mil seiscientos pesos con 00/100 (RD\$3,600.00) mensuales, a favor del señor Luís Felipe Pacheco Ramírez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.012-0002664-7.

36. A la suma de once mil trescientos cincuenta y cuatro pesos con 00/100 (RD\$11,354.00) mensuales, a favor de la señora Maritza Cecilia Rodríguez y Rodríguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0199614-2.
37. A la suma de seis mil doscientos ochenta y seis pesos con 00/100 (RD\$6,286.00) mensuales, a favor de la señora Olga Mercy Amelia Peguero Bobadilla de Vásquez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0554177-5.
38. A la suma de seis mil setecientos diecisiete pesos con 00/100 (RD\$6,717.00) mensuales, a favor del señor José Ramón Ramírez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1086963-3.
39. A la suma de cuatro mil seiscientos sesenta y ocho pesos con 00/100 (RD\$4,668.00) mensuales, a favor de la señora Didian Georgina Mejía C. de Hidalgo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0230882-2.
40. A la suma de tres mil seiscientos pesos con 00/100 (RD\$3,600.00) mensuales, a favor del señor Geraldo Polanco, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.026-0045209-4.
41. A la suma de tres mil seiscientos pesos con 00/100 (RD\$3,600.00) mensuales, a favor del señor Antonio Nicolás Rodríguez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0393796-7.
42. A la suma de doce mil seiscientos noventa peso con 00/100 (RD\$12,690.00) mensuales, a favor de la señora Nancy Lourdes Rosado Santana, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0059245-0.
43. A la suma de tres mil seiscientos pesos con 00/100 (RD\$3,600.00) mensuales, a favor de la señora Marianela Pimentel Brea, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0114220-6.
44. A la suma de tres mil seiscientos pesos con 00/100 (RD\$3,600.00) mensuales, a favor de la señora Carmen Evangelina Escanio Brito, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0567781-9.
45. A la suma de ocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos con 00/100 (RD\$8,445.00) mensuales, a favor del señor Héctor Rafael Amadis Olivo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0373941-3.
46. A la suma de tres mil seiscientos pesos con 00/100 (RD\$3,600.00) mensuales, a favor de la señora Filomena Castellanos H. de Safadit, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.056-0002135-5.

47. A la suma de tres mil setecientos cuarenta y seis pesos con 00/100 (RD\$3,746.00) mensuales, a favor de la señora Gladis María Castellanos Duarte, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0832782-6.
48. A la suma de seis mil setecientos veinticuatro pesos con 00/100 (RD\$6,724.00) mensuales, a favor de la señora Socorro Bolos Cabrera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.073-0001428-4.
49. A la suma de tres mil seiscientos pesos con 00/100 (RD\$3,600.00) mensuales, a favor de la señora Epifania Mercedes Imbert Reynoso, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0072623-1.
50. A la suma de seis mil cuatrocientos sesenta y dos pesos con 00/100 (RD\$6,462.00) mensuales, favor de la señora Gabina Mercedes Tucker Salas, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0516306-7.
51. A la suma de tres mil seiscientos pesos con 00/100 (RD\$3,600.00) mensuales, a favor de la señora Altagracia Marlene Terrero Moquete, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.020-0001053-4.
52. A la suma de tres mil seiscientos pesos con 00/100 (RD\$3,600.00) mensuales, a favor de la señora Amada Mercedes Rosario Candelier, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.054-0013692-4.
53. A la suma de tres mil seiscientos pesos con 00/100 (RD\$3,600.00) mensuales, a favor de la señora Lourdes Altagracia Polanco Brito, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.054-0019105-1.
54. A la suma de doce mil siete pesos con 00/100 (RD\$12,007.00) mensuales, a favor de la señora Aurora María Pichardo Rodríguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.047-0010055-7.
55. A la suma de tres mil seiscientos pesos con 00/100 (RD\$3,600.00) mensuales, a favor del señor Miguel Ángel García Díaz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1255176-7.
56. A la suma de tres mil seiscientos pesos con 00/100 (RD\$3,600.00) mensuales, a favor de la señora Antonia Luisa Ortega R. de F. de Castro, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0945119-5.
57. A la suma de tres mil seiscientos pesos con 00/100 (RD\$3,600.00) mensuales, a favor de la señora Esterbina Urbaz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.019-0008386-4.

58. A la suma de ocho mil ciento treinta pesos con 00/100 (RD\$8,130.00) mensuales, a favor de la señora María Altagracia Feliz Ferreras, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0149770-9.
59. A la suma de tres mil seiscientos pesos con 00/100 (RD\$3,600.00) mensuales, a favor del señor Daniel De la Cruz Bello, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.005-0026137-5.
60. A la suma de cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos con 00/100 (RD\$4,446.00) mensuales, a favor de la señora Demetria Vargas, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0081814-5.
61. A la suma de tres mil seiscientos pesos con 00/100 (RD\$3,600.00) mensuales, a favor de la señora María Elena José García, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.049-0000642-2.
62. A la suma de cuatro mil sesenta y tres pesos con 00/100 (RD\$4,063.00) mensuales, a favor de la señora Martha Altagracia Galán García, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0529419-3.
63. A la suma de tres mil seiscientos pesos con 00/100 (RD\$3,600.00) mensuales, a favor de la señora Magnolia Virina Saunders Semper, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0622795-2.
64. A la suma de tres mil setecientos treinta pesos con 00/100 (RD\$3,730.00) mensuales, a favor del señor Pedro Alberto Cuevas Feliz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.019-0003918-9.
65. A la suma de siete mil doscientos ocho pesos con 00/100 (RD\$7,208.00) mensuales, a favor del señor Rafael Emilio Díaz Minyety, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.013-0025633-4.
66. A la suma de tres mil seiscientos pesos con 00/100 (RD\$3,600.00) mensuales, a favor de la señora Luz María Martínez Peralta, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1529040-5.
67. A la suma de siete mil cuatrocientos veinte pesos con 00/100 (RD\$7,420.00) mensuales, a favor de la señora Candida Silvia Santiago de Reyes, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.054-0047137-0.
68. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Antonia Luisa Ortega R. de F. de Castro, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0945119-5.

69. A la suma de tres mil seiscientos pesos con 00/100 (RD\$3,600.00) mensuales, a favor de la señora Griselda Grullón De la C. de Vargas, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.056-0000566-3.
70. A la suma de tres mil seiscientos pesos con 00/100 (RD\$3,600.00) mensuales, a favor de la señora Luisa María Gatón Peralta de Félix, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.056-0000550-7.
71. A la suma de tres mil seiscientos pesos con 00/100 (RD\$3,600.00) mensuales, a favor del señor Silvestre Quezada Peralta, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.053-0012092-9.
72. A la suma de tres mil seiscientos pesos con 00/100 (RD\$3,600.00) mensuales, a favor de la señora Doris Ofelia Del Rosario Pol, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0136093-1.
73. A la suma de tres mil seiscientos pesos con 00/100 (RD\$3,600.00) mensuales, a favor del señor Luis Fernando Rijo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0862698-7.
74. A la suma de veinte y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor de la señora Rosa Luz Kinipping Victoria, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0771886-8.
75. A la suma de treinta y tres mil pesos con 00/100 (RD\$33,000.00) mensuales, a favor de la señora, Gladys Alicia Guerrero Báez de Toribio, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0122508-4.
76. A la suma de treinta y tres mil pesos con 00/100 (RD\$33,000.00) mensuales, a favor de la señora Gladys Alicia Guerrero Báez de Toribio, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0122508-4.
77. A la suma de diecisiete mil trescientos noventa y nueve pesos con 00/100 (RD\$17,399.00) mensuales, a favor de la señora Dorcas Mejía Racero de Lewis, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.071-0005287-2.
78. A la suma de dieciséis mil seiscientos cuatro pesos con 00/100 (RD\$16,604.00) mensuales, a favor de la señora María Ferreras Méndez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0057383-1.
79. A la suma de veintidós mil pesos con 00/100 (RD\$22,000.00) mensuales, a favor del señor Héctor Arvelo Ruiz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0847747-2.

80. A la suma de dieciséis mil quinientos veintidós pesos con 00/100 (RD\$16,522.00) mensuales, a favor del señor Rafael Díaz Díaz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0118130-7.
81. A la suma de seis mil pesos con 00/100 (RD\$6,000.00) mensuales, a favor de la señora Ramona Australia Pacheco Espinal, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.073-0006051-9.
82. A la señora Sheyla Yliana Valenzuela, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0285431-6, con una pensión del Estado de seis mil pesos con 00/100 (RD\$6,000.00) mensuales.
83. Al señor Juan Antonio Báez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0834161-1, con una pensión del Estado de tres mil pesos con 00/100 (RD\$3,000.00) mensuales.

Artículo 3. El presente beneficio no será válido para aquellas personas que ya se encuentren disfrutando de pensión otorgada por el Estado.

Párrafo: En los casos positivos, el beneficiario (a) podrá optar por aquella que más le favorezca.

Artículo 4. Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

Artículo 5. Envíese a la Secretaría de Estado de Hacienda, para su conocimiento y fines procedentes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil siete (2007), años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 626-07 que nombra a los licenciados Guaroa Guzmán y Manuel Emilio Monegro Paredes, Tesorero Nacional y Director General de Contabilidad Gubernamental, respectivamente.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 626-07